

BIBLIOGRAFIA

En conclusión, y como se señala en las primeras páginas, es ofrecido un marco general y documentado sobre la acción que sirva de base para el tratamiento pormenorizado de los aspectos particulares apuntados, sin precedente en la bibliografía española.

Juan Cruz Cruz

LABRADA, María Antonia: *Belleza y racionalidad: Kant y Hegel*, Eunsa, Pamplona, 1990, 204 págs.

Este libro no es solo una monografía de calidad sobre la estética de Kant y la Filosofía del arte de Hegel. Su alcance, como veremos, es más amplio. De entrada, tiene la intención de tratar "el problema de la belleza desde el punto de vista de la modernidad" (p.11), tarea que se distribuye en los cuatro capítulos que lo componen.

El primero de ellos (*la aparición de la estética como disciplina filosófica*, 17-44) es una delimitación conceptual del objeto de estudio, y muestra el vínculo existente entre el problemático origen de la estética -su autonomización- y el espíritu de la filosofía moderna. La autora pasa después a exponer las dos líneas de pensamiento -racionalismo y empirismo- en que los problemas estéticos se han gestado. Concluye señalando el carácter peculiar de la recepción de ambas tradiciones en la obra de Kant.

De *la fundación kantiana de la estética* se ocupa el capítulo II (45-116), que con el III, una exposición de *la filosofía del arte de Hegel* (117-181), forma el núcleo del libro. El capítulo IV se dedica a la recapitulación, la crítica y las conclusiones (*Belleza y racionalidad*, 183-204).

El vínculo existente entre el origen de la estética y el espíritu de la modernidad es el tema que preside el libro (13). Para la autora, la constitución de la Estética como disciplina filosófica se produce cuando aquélla se convierte en una interrogación por la racionalidad propia de la belleza. Por eso no es casual que su nacimiento se produzca con el racionalismo, pues esa interrogación sólo ha podido darse en el contexto de una filosofía que se plantea prioritariamente la posibilidad misma de los modos de conocer y que se enfrenta a los problemas filosóficos desde esa objetivación del método. Así, la estética no es más que una consecuencia "del giro filosófico producido por la modernidad" (18), giro que la constituye en una parte diferenciada y específica de la filosofía, modificando a la vez sustancialmente su objeto (20).

La adopción de ese punto de vista permite presentar los tres primeros capítulos en una perfecta ligazón, sin saltos bruscos en el tratamiento de unos autores muy distintos entre sí. Estos no aparecen sólo temáticamente yuxtapuestos, porque sus evidentes diferencias se destacan contra un mismo decorado: el del desarrollo de las nociones en juego dentro de una tradición filosófica variada, pero en la que todos comparten la dependencia del giro gnoseológico: "lo que para la filosofía inglesa es un problema de sensibilidad, para Kant está ya dentro de la teoría del Juicio, y para Hegel es un problema de la razón" (13).

BIBLIOGRAFIA

La autora consigue así una exposición unitaria, superando los planteamientos meramente historiográficos, y evitando la reducción de la génesis de la Estética a una cuestión de denominaciones.

De la Estética empirista -sobre todo en referencia a Hume y a Burke- se destaca la subjetivización de la noción de belleza (su relación a la sensación y a la capacidad perceptiva del sujeto, y la ausencia de relación con propiedades del objeto), el papel central que pasa a desempeñar el gusto como categoría estética, y la separación entre éste y el juicio lógico (22 ss.).

La autora señala oportunamente (27 ss.) que ello no implica inmediatamente un relativismo escéptico en materia de gustos: muestra bien el recurso de Hume a la educabilidad del gusto, la noción de gusto delicado y su gradación y, por último, cómo la consideración psicofísica acaba haciendo *eo ipso* ilegítimas las pretensiones de objetividad del enjuiciamiento empírico de la belleza (32 ss.).

El ambiguo y difícil equilibrio presente en el racionalismo en cuanto a las diferencias entre los conocimientos sensible e intelectual es destacado por la autora como clave de la comprensión de las tesis estéticas de aquél (34 ss.). El recorrido histórico de esa ambigüedad está ejemplarmente presentado (35 ss.): desde la *cognitio confusa* de Duns Scotus, y a través de la diferenciación leibniziana entre distinción y confusión cognoscitiva, se llega al estatuto que la estética alcanza en Baumgarten como *scientia cognitionis sensitivae*. Se señala el fracaso de su intento clarificador, que aplica al conocimiento de la belleza -producido en la esfera de la sensibilidad- notas que, en definitiva, son propias del conocimiento intelectual. A pesar de ese error categorial, se le asigna el mérito de haber superado la caracterización del conocimiento sensible en términos de conocimiento defectuoso, pues al considerarlo un *analogon rationis* está apuntando a una ampliación distintiva de aquél con respecto al conocimiento conceptual (37 ss.).

Si el nacimiento de la estética como disciplina filosófica está en estrecha dependencia con el giro del pensamiento moderno, entonces su temática alcanzará su madurez allí donde ese giro se produzca más radicalmente, y eso ocurre con la filosofía de Kant (45 ss.).

La unidad de temas y la diversidad metódica es lo propio de la relación de Kant con los empiristas (33 ss.). Aquél va a tomar los temas de la estética inglesa, pero rechazando su explicación psicofísica. En cambio, los transporta por la vía de una explicación trascendental del gusto y el sentimiento, que además va a hacer rendir metodológicamente para la tarea crítica.

Los orígenes de ese método se hallan más bien en el racionalismo, con el cual también Kant efectúa un corte, transformando la distinción gradual entre los tipos de conocimiento y sustituyéndola por la antítesis receptivo-espontáneo, que diferencia ambos conocimientos por su origen y contenido y se presenta como trascendental (41 ss.).

Al detallar el intento de *La Crítica del Juicio*, ya en el capítulo II, la autora especifica la significación del enfoque trascendental sustitutivo del psicologismo empirista: la crítica del gusto deviene crítica de la facultad de juzgar. Sobre el gusto se pueden hacer algo más que observaciones psicológicas; se puede hacer una crítica, porque Kant ve posible distinguir la capacidad de juzgar de las otras facultades de conocimiento y ha descubierto para aquella una cierta clase de principios *a priori* que regirán el sentimiento de placer y dolor (46 ss.- 68 ss.).

También se precisa la amplitud sistemática del planteamiento: Kant se propone aprovechar el tratamiento trascendental del juicio nada menos que para completar la tarea iniciada en las dos primeras críticas (49), cuyo *status*

quaestionis derivado es el punto de partida de la tercera. Se trata de la reconciliación, por medio de "una teoría del conocimiento subjetivo" (47), de dos mundos aparentemente inconciliables: la naturaleza y la libertad; la necesidad de pensar unitariamente la estricta conformidad a leyes de la naturaleza con la posibilidad de fines en un sujeto (49 ss.), que forma parte de aquella.

Tal tarea está repartida en las dos partes de la Crítica, y pasa por la distinción, en la facultad de juzgar, entre juicios determinantes y reflexionantes, y por la introducción de la finalidad formal de la naturaleza (55 ss.), como principio *a priori*, aunque subjetivo, de los segundos. Según el mismo Kant, el juicio estético reflexionante es el trozo más importante en la Crítica, y a ella se dedica aquí el grueso de la exposición.

Aclarado el marco general, la autora articula los temas más propiamente estéticos en torno a la noción del libre juego de facultades que, en conexión con el sentimiento, define en clave kantiana la percepción de la belleza; recorre la definición de ésta como finalidad formal y la desvinculación de las nociones de gusto y perfección (78 ss.); los cuatro momentos en los que Kant reparte su definición de la belleza (86 ss.); la ausencia de conceptos en el juicio de belleza y la introducción de la noción de juicio puro de gusto, cuyo desinterés le distingue del juicio moral y del juicio de la sensación. Más adelante, el carácter regulativo y subjetivo del principio *a priori* del gusto conduce al tratamiento de su deducción trascendental (83 ss.) y a su dialéctica. Ahí conecta con un viejo tema del empirismo, pues desde el desinterés y el carácter no conceptual, se legitima la universalidad "subjetiva" del gusto (81 ss.), válida en la forma de un cierto *sensus communis*.

Por último, se trata la noción kantiana de genio (91 ss.), aludiendo a la cuestión de las ideas estéticas en discusión con Pareyson (104 ss.). La autora maneja con familiaridad la bibliografía más clásica e importante al respecto - Cassirer, Pareyson, Biemel, Mathieu, Vleeschauer, Gadamer o Daval, entre otros- y presenta magníficamente ordenado todo el intrincado aparato conceptual de la Crítica.

Del intento hegeliano por extraer a la estética del ámbito de la sensibilidad y por superar los "defectos kantianos" y la disociación entre belleza y conocimiento, se ocupan los primeros compases del capítulo III (118 ss.). La estética de Hegel se interpreta en unidad con el conjunto de su filosofía, contra otras hermenéuticas aislacionistas (122 ss.). Se trata el lugar que corresponde al arte entre las manifestaciones del espíritu absoluto y se explica la noción de belleza de la primera parte de las *Lecciones de Estética* (124 ss.), como "manifestación sensible de la idea" (138 ss.).

Siguen los tratamientos de las relaciones entre arte y naturaleza (141 ss.), entre belleza y moral (157 ss.-162) y el tema de la función catárquica o pedagógica del arte (159 ss.). La crítica a la concepción del arte como "mimesis" (144 ss.) y el análisis de los elementos de la belleza natural (148 ss.) también son atendidos en estas páginas. Cierra el capítulo la exposición de la superación del arte por otras formas superiores de expresión del Espíritu absoluto, lo que supone la pérdida de su valor propio: es "la muerte del arte" (166 ss.), la captación de su verdad al precio de la pérdida de su belleza.

En el capítulo IV se "subrayan los méritos de la modernidad en lo que al planteamiento filosófico de la belleza se refiere" (189), y se efectúan las conclusiones y las críticas. El reconocimiento del carácter no conceptual de la belleza y de su juicio (187 ss.), su unidad no procedente de la síntesis lógica, y la conexión entre belleza y finalidad, que organiza toda su reflexión estética, son

considerados como los principales logros del desarrollo gnoseológico de Kant. La riqueza de su planteamiento funda, sin embargo, una autonomía de la belleza que atenta contra la propia naturaleza de ésta.

De Hegel se destaca como valiosa la misma inspiración estética del método y la referencia a la totalidad de lo real (187 ss.-198 ss.), pero se critica un excesivo logicismo en el tratamiento, y un modo de resolución dialéctico que, aún considerando lo bello del arte como un modo de expresión -como exterioridad- de un espíritu infinito y libre, al cabo lleva a la disolución de la belleza en un momento negativo y parcial respecto de la definitiva objetividad conceptual.

En general, las críticas de la autora toman como punto de partida las insuficiencias gnoseológicas racionalistas, presentes ya desde el origen de la estética (en el intento de dotar de existencia objetiva a lo que, como la belleza, tiene carácter medial). Eso vige tanto para su versión crítica -el lastre inmóvil de la teoría kantiana del conocimiento objetivo y su defectuosa articulación de facultades-, como para el Idealismo absoluto hegeliano (188 ss.).

Este estudio apunta, sin embargo, más allá. Situado en un momento en que, a juicio de la autora, "el pensamiento se orienta decididamente a una salida de la modernidad" (14), su propuesta de ahondar en las últimas implicaciones del pensamiento moderno -sus estéticas-, se corresponde con el convencimiento de que con una valoración deficitaria de aquél, "determinadas propuestas filosóficas no son más que recaídas en lo que los mismos filósofos modernos pensaron como culminación de sus respectivos sistemas" (12): resultan ser abandonos presos en otra vuelta de tuerca del kantismo o de la última burla de la astucia de la razón de Hegel, y no "un pensamiento que, sin desdeñar los logros de la modernidad, esté más allá de ella" (14). Creo que estas últimas sugerencias quieren significar un correctivo: enjuiciar la pretensión de abandono que parece caracterizar, frente a la filosofía moderna, a lo que se viene llamando "posmodernidad" (188). Sin embargo, las referencias críticas a la posmodernidad, que me parecen lo suficientemente sugestivas como para haberlas probado más, son sólo esbozadas por la autora. Sin desarrollo, ni referencias explícitas a los eventuales representantes de esas corrientes, resultan demasiado vagas y pierden fuerza de convicción.

Quizá "aprender la lección" de los intentos modernos tenga que ver con el redescubrimiento de los temas y métodos de una estética clásica que no sería tan "objetivista" como se pretende (23 ss.). O tal vez con la rehabilitación del pensar analógico (cfr. epílogo, 192 ss.), que es precisamente a lo que, según la autora, apuntan -aunque el intento se malogre- las tesis modernas (13-14). En esa línea están las referencias a la metáfora de la luz (183 ss.).

Aunque alguno de ellos esté sólo esbozado, todos esos apuntes hacen del libro algo más que un estudio muy bien llevado de las estéticas de Kant y Hegel. También lo es, y en lo que respecta al primero, hay que añadir que resulta muy oportuno; recién cumplido el bicentenario de *La Crítica del Juicio*, el libro de la Prof. Labrada es un estudio amplio, detallado y claro a la vez, que hace las veces de introducción a la difícil crítica, como las existentes en Francia (Deleuze), en Italia (Pareyson) o en Inglaterra (los comentarios de H.W. Cassirer). Para el público de habla castellana cubre una necesidad que, a mi modo de ver, no llenan ni la manualística ni los estudios especializados (los géneros -con el ensayo y la traducción- más cultivados en la investigación de la estética kantiana en el ámbito hispano desde la aparición de las páginas de Menéndez Pelayo o la pequeña introducción de García Morente a su traducción de *La Crítica del Juicio*, de

1914.). A las ventajas ya señaladas de este libro, se une además la puesta al día de la discusión científica y la bibliografía que la autora ha incorporado entretanto.

El lenguaje es claro y fluido, la estructura muy ordenada, la edición buena y no se aprecian erratas.

Manuel Fontán del Junco

LOCKE, J.: *Questions concerning the Law of Nature*, Cornell University Press, Ithaca & London 1990. Editado y traducido por Robert Horwitz, Jenny Strauss Clay y Diskin Clay, 260 págs.

Las ediciones de los autores que solemos denominar clásicos en la Historia de la Filosofía suelen verse marcadas por puntos de referencia obligados como el que ahora nos ocupa: momentos en los que aparece alguna corrección importante en la interpretación usualmente aceptada. El hecho de que esto ocurra con una obra de J. Locke acrecienta todavía más el interés de la presente publicación. Y que el tema en litigio sea la ley natural multiplica más y más su valor. Porque el pensamiento moral y político de los últimos años de nuestro siglo está buscando algo que se parece mucho al contrato social lockeano, cuya principal ventaja frente al roussoniano es que no precisa un cambio en la naturaleza de los hombres; la sociabilidad –sui generis desde luego– en Locke sí que es natural. En cierto modo, la vuelta a Locke más que una moda se está convirtiendo en una necesidad. Ahora bien, lo importante entonces es saber qué significa "natural".

Actualmente Locke ofrece la ventaja de no necesitar fingir un "instante libre de la carga de acción" (Escuela de Frankfurt) ni un "momento no envidioso en el juego" social (neocontractualismo). El interés por lo social no está, para Locke, opuesto al interés egósta: ambos componen una sola naturaleza, son tan naturales uno como el otro. El campo de discusión aboca entonces hacia el estudio de si la naturaleza puede limitarse a ser esa condición de posibilidad del egoísmo. Pero la presentación de un libro no es, seguramente, el lugar para discutirlo.

Esta edición de unos escritos que Locke no quiso publicar en vida insiste en corregir algunas tesis de la que fue primera edición: entonces W. von Leyden (Clarendon Press, Oxford 1954) trató de justificar que la doctrina de Locke sobre la ley natural era en esa obra básicamente cristiana, llena de elementos tomistas y suarecianos. El motivo de esta afirmación: Locke propugna en estos escritos una identificación entre ley eterna y ley natural. Fiados en esta interpretación de Van Leyden, no pocos han sacado la consecuencia, durante años, de que en Locke hubo un cambio sustancial después de estos escritos juveniles, puesto que en el Ensayo sobre el Entendimiento Humano, la Epístola sobre la Tolerancia, los dos Tratados sobre el Gobierno, o la Razonabilidad del Cristianismo no queda demasiado de ese supuesto joven-Locke-cristiano-tomista-suareciano.

R. Horwitz sostiene que en esta obra sobre la Ley Natural, Locke no la identifica con la ley eterna. A partir de ahí queda desmontado casi todo lo que Van Leyden propuso y se ha mantenido habitualmente durante este tiempo. Me parece que la lógica del argumento es correcta, si bien es probable que no hiciera falta una edición crítica para sospechar que Locke no podía sostener, ni siquiera en su juventud, eso de que la ley natural es una participación de la ley eterna; entre otras cosas porque, ni en su juventud ni nunca, ni Locke ni nadie, no es posible